



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Cullera  
01/09/2022



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Régimen Interior

Expediente 1075857X

# BANDO

**D. JORDI MAYOR VALLET, ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CULLERA (VALENCIA)**

## HACE SABER :

Se va a proceder a la ELECCIÓN de **JUEZ DE PAZ DE CULLERA TITULAR Y SUSTITUTO**, por un período de tiempo de cuatro años.

Las personas interesadas podrán presentar **SOLICITUD** para ocupar el cargo de Juez de Paz titular y sustituto, en las siguientes condiciones :

### \* PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES :

En la Sede electrónica del Ayuntamiento de Cullera, en el trámite habilitado a tal efecto o en la Oficina ATÉN (Plaza de España n.º 1) con cita previa.

\* **PLAZO** : El plazo para presentación de solicitudes finalizará el día 23 de septiembre de 2022.

\* **DOCUMENTACIÓN** : Deberán aportar, junto con la Instancia modelo, el CURRICULUM VITAE.

### \* REQUISITOS DE LOS INTERESADOS :

- Ser español
- Mayor de edad
- Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de Incapacidad que establece el artº. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985 de 1-7-85 (LOPJ) y que son :
  - No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
  - No estar condenado por delito doloso, a no ser que se haya obtenido la rehabilitación.
  - No estar procesado o inculcado por delito doloso, a no ser que haya sido absuelto o dictado auto de sobreseimiento.
  - Estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
- Declaración Jurada de que durante el mandato no estará incurso en ninguna Causa de Incompatibilidad o Prohibiciones establecidas en los arts. 389 a 397 de la LOPJ, y que son :
  - El ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
  - Cualquier cargo de elección popular o designación política del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y demás Entidades Locales y Organismos dependientes de cualquiera de ellos.
  - Los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, las Cortes Generales, la Casa Real, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y cualesquiera entidades, organismos o empresas dependientes de unos u otras.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera  
Javier Antonio Gieure Le Carreant  
01/09/2022



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA XYNF V32H UZUU F9Y7

**BANDO ELECCIÓN JUEZ DE PAZ - SEFYCU 3462120**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Cullera  
01/09/2022



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Régimen Interior

Expediente 1075857X



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera  
Javier Antonio Gieure Le Caresant  
01/09/2022

- Los empleos de todas clases en los Tribunales y Juzgados de cualquier orden jurisdiccional.
- Todo empleo, cargo o profesión retribuida, salvo la docencia o investigación jurídica, así como la producción y creación literaria, artística, científica y técnica, y las publicaciones derivadas de aquélla, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- El ejercicio de la Abogacía y de la Procuraduría.
- Todo tipo de asesoramiento jurídico, sea o no retribuido.
- El ejercicio de toda actividad mercantil, por sí o por otro.
- Las funciones de Director, Gerente, Administrador, Consejero, socio colectivo o cualquier otra que implique intervención directa, administrativa o económica en sociedades o empresas mercantiles, públicas o privadas, de cualquier género.
- El haber ejercido la Abogacía en el Juzgado de Paz en los dos años anteriores.
- El pertenecer a Partidos Políticos o Sindicatos o tener empleo al servicio de los mismos.

En todo caso tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades :

- a) La dedicación a la docencia o a la investigación jurídica.
- b) El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

**\* LAS FUNCIONES a desempeñar son: (art. 100 LOPJ)**

- En el orden civil, de la sustanciación en primera instancia, fallo y ejecución de los procesos que la Ley determine. Cumplirán también funciones de Registro Civil y las demás que la Ley les atribuya.

- En el orden penal, conocerán en primera instancia de la sustanciación, fallo y ejecución de los procesos por faltas que les atribuya la Ley. Podrán intervenir, igualmente, en actuaciones penales de prevención, o por delegación, y en aquellas otras que señalen las leyes.

**\* LAS RETRIBUCIONES serán las que legalmente se establezcan. (art. 103 LOPJ)**

Lo que se hace público para general conocimiento.



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA XYNF V32H UZUU F9Y7

**BANDO ELECCIÓN JUEZ DE PAZ - SEFYCU 3462120**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2